PATRONATO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN INFANTIL

C/ Maldonado, 9 – 2ª - ALICANTE
Telfs: 965 20 97 94–965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39
e-mail: patronato.escuelas@alicante-ayto.es
www.alicante.es

GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ALICANTE

CERTIFICO:

Que el Consejo del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Epígrafe.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la contratación referida en el epígrafe, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 18 de abril los sobres subtitulados "Documentación", y con fecha 1 de junio los sobres subtitulados "Proposición", resultando admitidas las tres proposiciones presentadas al procedimiento, tal y como consta con todo detalle, en las actas obrantes en el expediente.

Constan igualmente en el expediente los informes formulados por el Sr. Director del Patronato y responsable del contrato, don José Luis Bosch Bellvert, relativos a la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento, proponiéndose en el último de éstos, emitido con fecha 13 de julio de 2018, la clasificación final de las proposiciones por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable a este contrato, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es el Consejo del Patronato, constituido en órgano de contratación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula administrativa particular específica quinta.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Confirmar las resoluciones adoptadas por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Aceptar los informes de fechas 27 de junio y 13 de julio, respectivamente, formulados por Don José Luis Bosch Bellvert, Director del Patronato, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Tercero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

Nº Orden	Licitador	Puntuación oferta económica	Puntuación Memoria	Puntuación total
1	AVANZA SERVEIS DE LA TERRETA, S.L.	75,00	18,00	**93,00**
2	HIDRO VERDE, S.L.	32,00	25,00	**57,00**
3	ASOCIACIÓN ANILIA	25,00	12,00	**37,00**

Cuarto.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de 2.040,00 euros, depositándola en la Tesorería del Patronato.

Quinto.- Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil del contratante del Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a veinticinco de julio de 2018.

Vº Bº
LA PRESIDENTA, P.D.,

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Excmo. AYUNTAMIENTO ALICANTE

EL SECRETARIO,

Mª Carmen de España Menárguez

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas